

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2020-00569 - 00
CAUSANTE: EDILSON MARTÍNEZ CHIVATA
Sucesión.

De conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

Apórtese poder conferido por la señora **MARÍA VERÓNICA RIVERA MORALES** en calidad de representante legal como progenitora del menor **EMMANUEL SEBASTIÁN MARTÍNEZ RIVER**, a la doctora **DIANA MARCELA TRIVIÑO SÁNCHEZ**, para promover el proceso de sucesión, pues aunque fue anunciado como anexo, no se adosó al escrito introductor.

El poder deberá cumplir los requisitos del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Dé cumplimiento a lo dispuesto en el numera 6 del artículo 489 del Código General del Proceso, en el sentido de aportar el avalúo del vehículo identificado con placas **IIW – 471**, en los términos del artículo 444 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 68 del 15 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA